

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-10-2021. Informo al señor Juez que las apoderadas LAURA MARIA NARVAEZ SAIZ y LEIDY YULIETH ARANGO LOPEZ renuncian al poder, autoriza a la abogada LEIDY JULIANA GARCIA DIAZ para examinar el expediente, solicitar copias, retirar oficios, despachos comisorios, desgloses, etc., y también le da poder al abogado JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA. El proceso se encuentra archivado. Sírvasse proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 2653
Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00751-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
Demandado: ANDRES FERNANDO VELEZ ALARCON

Vista la constancia secretarial que antecede se ACEPTA la renuncia del poder que mediante escrito presentaron las abogadas LAURA MARIA NARVAEZ SAIZ y LEIDY YULIETH ARANGO LOPEZ en su calidad de mandatarias judiciales de la parte demandante.

Reconocer personería amplia y suficiente al Abogado JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria